



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TRES PUESTOS DE HELADOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE LAS MESTAS DURANTE LOS CONCURSOS HIPICOS INTERNACIONALES.

1.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO

1.1 OBJETO: La presente licitación tendrá por objeto la autorización al uso privativo del dominio público, mediante la instalación de tres (3) puestos de venta de helados en el Complejo Deportivo de Las Mestas, durante la celebración de los Concursos Hípicos Internacionales.

Las características y ubicación de los puestos a instalar se encuentran definidos en el Anexo I del Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Con el presente contrato pretenden poner a disposición del público visitante, de los participantes y de los empleados del centro, los servicios de hostelería necesarios para cubrir sus necesidades durante la celebración del Concurso Hípico de Salto de Obstáculos Internacional.

1.2 RÉGIMEN JURÍDICO: La presente licitación de la autorización al uso privativo del dominio público se regirá por lo establecido en el artículo 92 y siguientes de la Ley 33/2003 (aquellos preceptos que tengan la consideración de básicos), de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y en lo que resulte aplicable el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y por lo establecido en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP); supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. La prestación se ajustará a las condiciones figuradas en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, que forma parte integrante del mismo.

1.3 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: El presente contrato se adjudica por procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria.

2.- TIPO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, CANON Y EXISTENCIA DE CRÉDITO

2.1 TIPO DE LICITACIÓN: El tipo mínimo de licitación (CANON) es de DOS MIL EUROS / AÑO (2.000,00 €/año) para los tres puestos a instalar.

La licitación se realizará para la totalidad de los puestos (tres puestos) no se podrán hacer ofertas para uno o varios puestos.

Su cálculo incluye los tributos de cualquier índole que sean de cuenta del adjudicatario.

La oferta económica presentada por los licitadores se realiza al alza y no podrá ser inferior en ningún caso al tipo mínimo de licitación. Las proposiciones que se presenten minorando el tipo mínimo de licitación serán automáticamente desechadas.

2.2 VALOR ESTIMADO: A efectos de lo previsto en el artículo 88 del TRLCSP, el valor estimado del contrato es de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €), que constituye el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Para el cálculo del valor estimado del contrato se han tenido en cuenta los precios habituales en el mercado para este tipo de autorizaciones y está referido al momento en que el órgano de contratación inicia el procedimiento de adjudicación de la autorización.





Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Referencia: **007178/2016**
Dpto. de Actividades y eventos deportivos

2.3 CANON: La instalación de los puestos lleva aparejada el abono al Patronato Deportivo Municipal de un canon por la utilización privativa del dominio público municipal. El importe del canon vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la autorización, conforme dispone el artículo 24.1.b del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.4 EXISTENCIA DE CRÉDITO: Del cumplimiento del contrato no se derivan obligaciones económicas con cargo al presupuesto de gastos del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

3.- REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

No procede, de conformidad con el artículo 89 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en su redacción dada por la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

4.- PLAZO DE LA AUTORIZACIÓN

El plazo de duración inicial será desde el 1 de julio de 2016 o desde el día siguiente a su adjudicación hasta el 30 de abril de 2017, sin perjuicio de que extienda sus efectos hasta la cancelación de la garantía. La autorización será prorrogable por un periodo de 5 meses.

En caso de renunciar a la prórroga, la parte que lo haga deberá comunicarlo a la otra por escrito y con una antelación mínima de cuatro meses respecto a la fecha de finalización de la autorización, sin que en ningún caso pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes, debiendo recaer Resolución expresa de prórroga de la Presidencia del Patronato Deportivo Municipal

La ejecución en el periodo inicial se ajustará a lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas

5.- APTITUD Y SOLVENCIA DEL AUTORIZADO

5.1.- CAPACIDAD: Solo podrán contratar con la Administración Pública las personas naturales o jurídicas que tengan aptitud para contratar conforme al Capítulo II del Título II del TRLCSP.

5.2.- SOLVENCIA:

*Solvencia económica y financiera:

Se exige un volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos la cantidad que se establezca como nivel mínimo.

Acreditación del nivel mínimo de solvencia económica: La acreditación de este requisito se efectuará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Requisito mínimo: volumen anual de negocios deberá ser al menos 3.000 €.

*Solvencia técnica o profesional:

El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será la experiencia en la realización de trabajos o suministros del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos o suministros acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

Se acreditará mediante la relación de los trabajos o suministros efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años (o de los diez últimos años si se tratara de obras) en ambos casos correspondientes





Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Referencia: **007178/2016**
Dpto. de Actividades y eventos deportivos

al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución.

Requisito mínimo: el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior a 1.400 €.

6.- DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS

6.1.- PLAZO: El plazo de presentación de proposiciones será de **quince (15) días naturales** contados desde el anuncio de publicación de la licitación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias. Si el último día del plazo de presentación de proposiciones es sábado o festivo, se entenderá como último día, el día hábil siguiente.

6.2.- FORMA: Los licitadores presentarán **DOS sobres cerrados y firmados** por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la entidad concursante, el título del procedimiento de licitación, y contendrán:

El primero (SOBRE A):

- La Declaración Responsable de que cuentan con la capacidad necesaria para la ejecución del contrato de acuerdo con el Anexo I que se adjunta a los presentes pliegos y demás documentación que pudiera exigirse.
- La acreditación de la solvencia que se indica en la cláusula 5ª.

El segundo (SOBRE B):

- La oferta económica evaluable de forma automática mediante la aplicación de una fórmula (Criterios Objetivos), con arreglo a la cláusula 7 de los presentes pliegos (Anexo II Modelo de Proposición).

6.3 CONTENIDO DE LOS SOBRES:

El primero, SOBRE A, incluirá:

- 1º.- Una **relación de todos los documentos incluidos** en este sobre.
- 2º.- Los licitadores deberán presentar una **declaración responsable** de que cuentan con la capacidad necesaria para la ejecución del contrato. A tal efecto se incluye en el modelo del Anexo (Anexo I) de Declaración Responsable que se adjunta a los presentes pliegos, una declaración específica en este sentido.
- 3º.-La acreditación de la **solvencia** que se indica en la cláusula 5ª.

El segundo, SOBRE B, incluirá:

Comprenderá la oferta económica evaluable de forma automática mediante la aplicación de la fórmula contemplada en la cláusula 7 de los presentes pliegos, ajustada al modelo anexo al presente Pliego (**Anexo II**). A estos efectos se ofrecen las instrucciones oportunas que habrán de ser tenidas en cuenta por los licitadores a la hora de formular su oferta.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición por lote y **no se admiten variantes** con arreglo al artículo 147 del TRLCSP y tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. En caso contrario no se admitirá ninguna de las propuestas suscritas por el infractor.

6.4.- LUGAR: Los sobres se entregarán en el Registro del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón ubicado en el centro municipal de "El Coto", Plaza de la Republica, s/n, en horario de atención al público:

- De lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en el Registro del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón ubicado en: Centro Municipal de "El Coto", Plaza de la Republica, s/n, CP 33204 de Gijón (Asturias-España).



353446455147354413151523 1515221622231417151621 376866716424



Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Referencia: **007178/2016**
Dpto. de Actividades y eventos deportivos

- Sábados: de 9:00 a 13:00 horas, en el Registro del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón, situado en el Edificio Administrativo "Antigua Pescadería Municipal", calle Cabrales Nº 1, CP 33201 de Gijón (Asturias-España).

Para cualquier otra información número de teléfono: **985181720**.

Las proposiciones también podrán ser enviadas por correo, en cuyo caso el empresario deberá justificar la fecha de imposición en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin estos requisitos no será admisible la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos diez (10) días naturales a la fecha indicada sin haber recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

6.5.-EFECTOS: La presentación de proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas o condiciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente contrato.

7. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El único criterio que servirá de base para la adjudicación es, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 del TRLCSP, el siguiente:

- **CRITERIO OBJETIVO:** Canon ofertado (Anexo III). Se otorgará hasta un máximo de 100 puntos obteniendo la oferta más alta la máxima puntuación. La puntuación del resto será proporcional según el alza ofertada en atención a la siguiente fórmula:

$$P = (100 \times \text{oferta a valorar}) / \text{oferta más alta}$$

8.- MESA DE CONTRATACION Y EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN

8.1.- COMPOSICION DE LA MESA DE CONTRATACION: Los integrantes de la Mesa de Contratación serán designados por Resolución de Presidencia.

8.2.- APERTURA EN ACTO PÚBLICO DEL SOBRE A Y ADMISION A LA LICITACION:

La Mesa de Contratación se reunirá en acto público en el día y hora indicados en el anuncio de licitación y en la Plataforma de Contratación del Estado donde se aloja el perfil del contratante: <http://www.contrataciondeestado.es>, a efectos de proceder a la apertura del sobre A que incluye: una relación de todos los documentos incluidos en este sobre, Declaración Responsable referente al cumplimiento de los requisitos previos en los términos establecidos en los artículos 146.1. (Anexo I), la documentación acreditativa de la solvencia y, en su caso, la documentación correspondiente a las referencias técnicas de la proposición para valoración de acuerdo con los criterios subjetivos.

A la vista de la documentación presentada la Mesa, en su caso, verificará que incluye **Declaración Responsable** referente al cumplimiento de los requisitos previos en los términos establecidos en el artículo 146.1. y la documentación acreditativa de la solvencia

Si la Mesa observase defectos materiales, errores u omisiones en la declaración responsable presentada lo comunicarán por fax o electrónicamente a los interesados, a cuyos efectos se concederá un plazo no superior a tres (3) días hábiles para la subsanación.

Una vez realizado lo cual, se pronunciará expresamente en cada caso sobre los licitadores admitidos y los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, con exposición resumida de las causas de exclusión (candidatos no admitidos por no declarar capacidad para contratar, no acreditar la solvencia necesaria o no declarar no estar incurso en prohibición para contratar...).

En el mismo acto la Mesa de Contratación procederá a la valoración de los CRITERIOS SUBJETIVOS. Para la valoración de los criterios subjetivos la Mesa de Contratación puede solicitar los informes técnicos que considere necesarios.

8.3 SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.





Siempre que resulte precisa la subsanación de errores u omisiones en la documentación correspondiente a los informes técnicos de la proposición a valorar con la aplicación de juicios de valor, la Mesa concederá un plazo inferior a siete (7) días a contar desde la apertura sobre A, sin que en ningún caso pueda requerirse documentación de forma que suponga ampliación del plazo para la presentación de ofertas.

8.4 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y APERTURA DEL SOBRE B:

La Mesa de Contratación se reunirá en acto público señalado en el día y hora indicado en el anuncio de licitación y en la Plataforma de Contratación del Estado donde se aloja el perfil del contratante: <http://www.contrataciondeestado.es>.

En primer lugar la Mesa procederá a calificar la declaración responsable de poseer las condiciones relativas a la aptitud para contratar, y a declarar subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, y se pronunciará expresamente en cada caso sobre los licitadores admitidos y los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, con exposición resumida de las causas de exclusión (candidatos no admitidos por no declarar capacidad para contratar, no acreditar la solvencia necesaria o no declarar no estar incurso en prohibición para contratar...).

A continuación la Mesa procederá a dar el resultado de la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (CRITERIOS SUBJETIVOS), previa a la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia, y procederá en el mismo acto a la apertura del Sobre B de las proposiciones admitidas a la licitación y no rechazadas, a la valoración mediante la mera aplicación de fórmulas económicas (CRITERIOS OBJETIVOS), a su valoración conjunta con la cuantificación de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor y a la clasificación de las proposiciones por orden decreciente de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP.

La Mesa de Contratación podrá proponer el rechazo de las proposiciones que, con arreglo al artículo 84 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, no guarden concordancia con la documentación, excedan del presupuesto base de licitación, varíen sustancialmente el modelo establecido o comporten error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la haga inviable.

9. ADJUDICACIÓN

9.1 PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN: La Mesa de Contratación, una vez efectuadas las actuaciones previstas en la cláusula anterior, propondrán al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador que hubiese presentado la proposición que contuviese la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con la cláusula 7 del presente pliego y, en esa misma fecha, por la Secretaría Técnica se le requerirá para que, dentro del plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación, en el Registro del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, en el horario de despacho público señalado en la cláusula 6.4 de este Pliego:

- a) **Una fianza definitiva equivalente al 5 por cien del importe de adjudicación, IVA no incluido.** La garantía podrá constituirse por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 96 del TRLCSP, con los requisitos establecidos en el RGLCAP, incluida la retención del precio si se opta por esta modalidad. En las garantías prestadas por terceros no puede utilizarse el beneficio de excusión y habrán de cumplir los requisitos del artículo 97 del TRLCSP.
- b) **Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social** y cualesquiera otros acreditativos de la aptitud para contratar: (certificados positivos de no tener deudas tributarias con la Administración del Estado, del Principado de Asturias y del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón /Xixón y del órgano competente de la Seguridad Social). Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.
- c) En el caso de concurrir a la licitación como Unión Temporal de empresas acreditación de la escritura de constitución y NIF.
- d) En su caso, copia del carnet de manipulador de alimentos y del seguro de responsabilidad civil.
- e) **La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 146.1 del TRLCSP.** En dicho sobre deberá incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

- Si el licitador fuera persona física: original y copia del Documento Nacional de Identidad.





- Si el licitador es persona jurídica: original y copia de la escritura o documento de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Asimismo, a los efectos previstos en el artículo 57.1 del TRLCSP, las personas jurídicas deberán acreditar que las prestaciones objeto de la autorización están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Asimismo poder bastante al efecto, del firmante de la proposición en nombre y representación de la persona jurídica y original y copia del Documento Nacional de Identidad.

Validez de las Certificaciones de Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas: Cuando la acreditación de las circunstancias mencionadas en las letras 2.a) y 2.b) se realice mediante la **certificación** de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, o mediante un certificado comunitario de clasificación, este deberá ser aportado por el licitador y al mismo deberá acompañarse una **declaración responsable del licitador** en la que manifieste, que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. A estos efectos se incluye en el modelo anexo al presente pliego (**Anexo I Declaración Responsable**) una declaración específica en este sentido. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario.

- f) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

El licitador propuesto, **también deberá aportar en este plazo la documentación original y copia a efectos de su cotejo** para su incorporación al expediente de contratación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, pudiendo el órgano de contratación, en ese caso, recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que se haya clasificado las ofertas, concediendo al efecto un nuevo plazo de 10 días hábiles.

9.2 ADJUDICACIÓN: El órgano de contratación efectuará la adjudicación dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación prevista en el apartado anterior. La adjudicación se acordará en resolución motivada, se notificará a los candidatos y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante y en la página Web municipal y contendrá en todo caso:

- La relación de los candidatos descartados con exposición resumida de las razones por las que se ha desestimado su oferta. (*Ofertas presentadas fuera de plazo o con defectos en la cumplimentación de los sobres*).

- La relación de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación con exposición resumida de las causas de exclusión. (*Candidatos no admitidos a la licitación por no tener capacidad para contratar, no acreditar la clasificación o solvencia o estar incurso en prohibición para contratar*).

- El nombre del adjudicatario, las características y las ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores, a excepción de la información no publicable con arreglo al artículo 153 del TRLCSP.

Asimismo se indicará motivadamente aquellas proposiciones que los servicios técnicos propongan rechazar con arreglo al artículo 84 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas por no guardar concordancia con la documentación, exceder del presupuesto base de licitación, variar sustancialmente el modelo establecido o comportarse error manifiesto en el importe de la proposición o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la haga inviable.





La notificación se hará por cualquiera de los medios que permitan dejar constancia de su recepción por el destinatario.

10. RENUNCIA, DESISTIMIENTO E INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

10.1.- RENUNCIA: Antes de la adjudicación el órgano de contratación podrá renunciar a la autorización por razones de interés público debidamente justificadas, circunstancia de la cual se dejará constancia en el expediente, sin que pueda promoverse una nueva licitación en tanto subsistan aquellas razones, notificándolo en todo caso a los licitadores.

10.2.- DESISTIMIENTO: Antes de la adjudicación el órgano de contratación podrá acordar el desistimiento a la autorización fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato, circunstancia de la cual se dejará constancia en el expediente: y se notificara en todo caso a los licitadores. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

10.3.- INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS PRESENTADAS: En aquellos casos en que, de conformidad con los criterios que figuran en el presente Pliego, no resultase admisible ninguna de las ofertas presentadas, se propondrá que se declare desierta la licitación.

11. PLAZO DE GARANTÍA

Transcurrido el periodo de autorización y una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el artículo 92.6 de la LPAP, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de la garantía.

12. EJECUCIÓN

12.1 OBLIGATORIEDAD: La autorización se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y a las condiciones técnicas que se fijen en el pliego de prescripciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Administración. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se produzcan para la Administración, o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

12.2 PLAZOS: Los plazos de ejecución serán los que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

12.3 DEBERES DEL AUTORIZADO:

- Asumir los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregarlo en el estado en que se recibe, manteniendo en buen estado tanto la porción de dominio público utilizado como el propio puesto, debiendo abonar en otro caso, el importe por los daños y perjuicios que causaran.
- Mantener limpio los puestos y sus accesos en un radio de al menos DOS METROS, debiendo dotar al efecto de recipientes para recogida de desperdicios.
- Levantar los puestos al finalizar el período de autorización antes de las 24:00 horas del segundo día siguiente a la finalización del Concurso.
- Comprometerse a la previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
- Asumir la responsabilidad derivada de la ocupación.
- Estar en posesión del carné de manipulador de alimentos, en caso de resultar necesario, así como cumplir escrupulosamente con la normativa vigente en materia de condiciones higiénico-sanitarias de la venta de helados.
- Facilitar en todo momento el libre acceso a la instalación al Patronato Deportivo Municipal, quien podrá inspeccionar la misma a través de su personal. El autorizado a tal efecto, prestará los





Referencia: **007178/2016**
Dpto. de Actividades y eventos deportivos

auxilios necesarios. Acatará las órdenes de la Autoridad y sus agentes y tendrá a su disposición el documento acreditativo de la adjudicación.

- Abonar el canon en el plazo previsto.
- El destino del puesto es la venta al por menor de helados envasados. No se permitirá la venta de otros productos.
- Responder e indemnizar de los daños causados en los espacios ocupados por los puestos previa valoración de los servicios municipales y audiencia al interesado.
- Responder de los daños causados a terceros como consecuencia de la realización de la actividad.
- Contar con el correspondiente seguro de responsabilidad civil.
- Cumplir a cuanto obligan las leyes en materia laboral, debiendo estar al corriente en el pago de las cuotas de los Seguros Sociales, accidentes, mutualidades y demás de carácter laboral relativas al personal de él dependiente, que no adquirirá relación con el Patronato Deportivo Municipal. Recaerán sobre dicho contratista, cuantas responsabilidades se deriven del incumplimiento de tales obligaciones.
- Dar cumplimiento a cuanto obligan las leyes en materia de prevención de riesgos laborales y de seguridad e higiene en el trabajo.

12.4 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

Pueden ser leves, graves y muy graves.

Serán faltas leves:

- Carecer de recipiente o depósito de desperdicios.
- No mantener en buen estado de limpieza la zona de dominio público ocupada por el puesto en un radio de dos metros.
- No respetar el horario de cierre de las instalaciones.

Serán faltas graves:

- El incumplimiento de las normas municipales que sean de aplicación.
- La inobservancia de las disposiciones de índole sanitaria.
- La desobediencia sistemática a las normas e instrucciones que dicte el Patronato Deportivo Municipal.
- La venta de otros productos distintos a los autorizados.
- La reiteración de faltas leves.
- En general, el incumplimiento de las obligaciones establecidas para el autorizado en este pliego.

Serán faltas muy graves:

- Transmitir la autorización sin consentimiento del Patronato Deportivo Municipal.
- La instalación del puesto sin el previo abono del canon correspondiente.
- No dejar libres, a disposición de la Administración y dentro del plazo, los bienes objeto de utilización.
- La venta de bebidas de alcohólicas.
- La reiteración de faltas graves.

Las faltas cometidas serán objeto de las siguientes penalidades, previa audiencia al contratista:

Leves: multa de hasta 100 euros.

Graves: multa de 101 a 260 euros.

Muy graves: multa de 261 a 300 euros o rescisión de la autorización.

13. ABONO DEL CANON

El pago del canon correspondiente se efectuará por los adjudicatarios en la forma y plazos previstos en el Reglamento General de Recaudación y con anterioridad a la instalación del puesto correspondiente e inicio de la actividad, sin cuyo requisito no le será permitida tal instalación.





14. RESOLUCIÓN Y REVOCACIÓN

Son causas de **resolución**, además de las previstas en el artículo 223 del TRLCSP, las establecidas en el artículo 100 de la LPAP:

- Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica.
- Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario.
- Caducidad por vencimiento del plazo.
- Rescate de la concesión, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización.
- Mutuo acuerdo.
- Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión o autorización.
- Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.
- Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación conforme a lo previsto en el [artículo 102 de la de la LPAP](#).
- Cualquier otra causa prevista en las condiciones generales o particulares por las que se rijan.

Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por el Patronato Deportivo Municipal en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

15. PRERROGATIVAS, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y JURISDICCIÓN

15.1 PRERROGATIVAS: La Administración ostenta las prerrogativas que señala el artículo 210 del TRLCSP: interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

15.2 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: El órgano de contratación es la Presidencia del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

15.3 CUESTIONES LITIGIOSAS: Las cuestiones litigiosas deberán ser resueltas en alzada por el órgano competente de conformidad con el artículo 27 de los Estatutos del el Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

15.3.1 El plazo para interponer el recurso de alzada será de un mes a contar desde su notificación a los interesados, a tenor de lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con lo señalado en el artículo 27 de los Estatutos que rigen el Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón/Xixón. El recurso se entenderá desestimado si transcurridos tres meses desde la interposición no se ha notificado resolución expresa.

15.3.2 La resolución de los recursos señalados en los párrafos anteriores pone fin a la vía administrativa, y contra dichos actos cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, conforme a la ley de la jurisdicción contencioso-administrativa.





Ayuntamiento de Gijón/Xixón

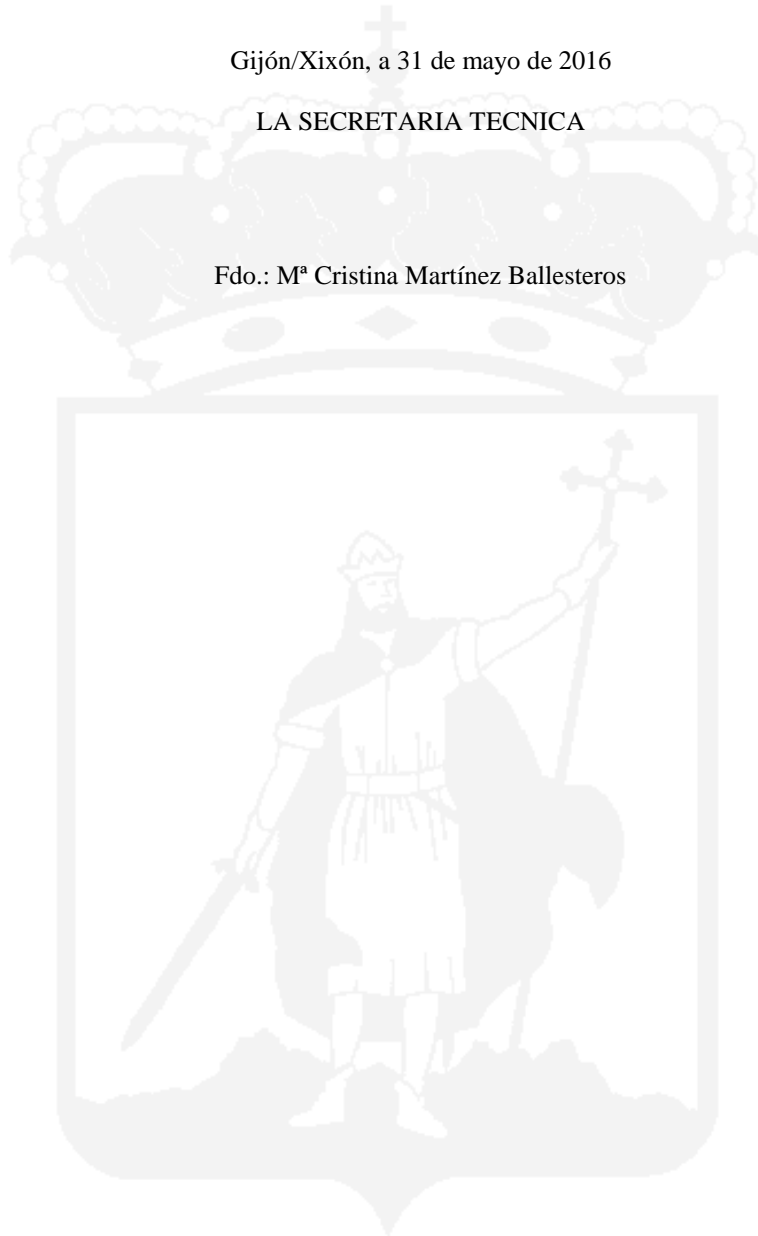
Referencia: **007178/2016**
Dpto. de Actividades y eventos deportivos

15.3.3 El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del TRLCSP.

Gijón/Xixón, a 31 de mayo de 2016

LA SECRETARIA TECNICA

Fdo.: M^a Cristina Martínez Ballesteros





ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Dña.....
provisto/a del D.N.I....., en nombre propio (Señalar en caso de actuar en nombre propio con una cruz) o en representación de N.I.F:.....

DECLARO:

- 1.-Que ostento poder suficiente para representar a
(Cubrir únicamente en caso de actuar en representación)
- 2.-Que ni él en el nombre propio o la empresa a la que represento, ni sus administradores ni representantes están incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 3.-Que él en nombre propio o la empresa a la que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, con la del Principado de Asturias, y con el Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, -incluido las relativas al alta en el correspondiente Epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas- y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- 4.-Que él en nombre propio o la empresa a la que represento cumple todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.
- 5.- Que él en nombre propio o la empresa que represento, cuenta con la capacidad necesaria para la ejecución del presente contrato, a la fecha fin del plazo de presentación de proposiciones y se compromete a aportar la documentación acreditativa en caso de resultar adjudicatario.
- 6.- Que las circunstancias reflejadas en la certificación expedida por el encargado de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas no han experimentado variación.

Domicilio que se señala para notificaciones:

Calle.....,
NúmeroEscalera.....Piso.....Letra.....,
Código Postal.....Localidad Provincia

Teléfono.....,
Fax.....,
Correo Electrónico.....
(Señalar obligatoriamente un correo electrónico a efectos de notificaciones)

Autorizo expresamente al Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón/Xixón a la utilización del fax/E-mail, como medio de notificación.

En....., a.....de..... de

Fdo.:.....





ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS OBJETIVOS

D./Dña.....
provisto/a del D.N.I....., en nombre propio (Señalar en caso de actuar en nombre propio con una
cruz) o en representación de N.I.F:.....

Declara quedar enterado de las condiciones administrativas, económicas y técnicas y demás documentación del expediente por el que se rige la adjudicación por el procedimiento abierto del contrato de **AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TRES PUESTOS DE HELADOS EN EL HIPÓDROMO DE LAS MESTAS DURANTE EL CONCURSO HÍPICO DE SALTO DE OBSTÁCULOS INTERNACIONAL**, y se compromete a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por el precio de (en letra y nº):

CANON OFERTADO:

..... euros (en letra y número) para
los tres puestos a instalar (canon para el primer año)

En estas cantidades se incluyen todos los posibles gastos así como cualquier impuesto, tasa o gravamen que sea de aplicación al presente contrato.

En, a.....de..... de

Sello y firma del proponente





INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS OBJETIVOS

- 1º) Las entidades licitadores rellenarán el modelo de proposición de criterios objetivos de acuerdo con este modelo.
- 2º) La oferta económica se realiza al alza y no podrá ser inferior al tipo mínimo de licitación.
- 3º) Deben indicarse todas las cantidades en letra y número y euros, con inclusión de la cantidad correspondiente a cualquier impuesto, tasa o gasto que sea de aplicación al presente contrato teniendo la consideración de precios totales.
- 4º) El no presentar la oferta económica ajustada a este modelo y a las instrucciones que en el mismo figuran, podrá dar lugar a que se deseche la proposición.

